



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-00496-202301819-Sigef Id: 520899  
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 24-febrero-2023 10:54:41  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Destino: MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO, ANGÉLICA MALAVER GALLEGO, JOHN  
JAIRO BELTRÁN QUIÑONES, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, CRISTIAN  
MAURICIO AMAYA MARTINEZ, ANDRÉS JAVIER SOLÓRZANO ULLOA, MARIO ROBERTO  
MOLANO LOPEZ, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ  
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora General

**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

**JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**  
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Subdirector Jurídico

**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

**ANDRÉS JAVIER SOLÓRZANO ULLOA**  
Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

**MARIO ROBERTO MOLANO LÓPEZ**  
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

**MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ**  
Asesora de comunicaciones y servicio al ciudadano

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionado con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, por parte del FONCEP, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, cuyos resultados se presentan en el documento adjunto.

A partir del seguimiento realizado, se observó que el sistema de control interno es adecuado,

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

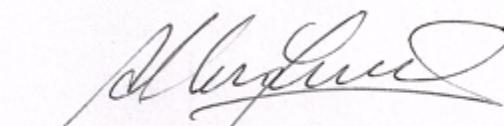


los procesos de contratación de la entidad se han ceñido a los principios constitucionales, siendo necesario atender a cabalidad los principios de publicidad y seguimiento de la gestión contractual en el SECOP II y en la TVEC, la atención al ciudadano frente a la solución de las PQRSD debe continuar fortaleciéndose para que las peticiones presentadas por los ciudadanos sean atendidas bajos los presupuestos legales y jurisprudenciales y frente a los mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento, continuar con las actividades que permitan frente nuestro grupo de valor más cercanía, visibilidad y satisfacción.

Se recomienda para la mejora atender los plazos establecidos para los informes del defensor del ciudadano y realizar mejoras en la tabulación de los resultados de las encuestas realizadas a los grupos de valor.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación a los correos, [aycartagena@foncep.gov.co](mailto:aycartagena@foncep.gov.co) y [eplopez@foncep.gov.co](mailto:eplopez@foncep.gov.co); de no recibir respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 371 DE 2010

### 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados con preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, por parte del FONCEP.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el proceso de contratación
- Verificar el proceso de atención al ciudadano, los sistemas de información y PQRS.
- Verificar los procesos de participación ciudadana y control social.
- Verificar el Sistema de Control Interno.
- Verificar los lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción

### 3. ALCANCE

Cumplimiento de los lineamientos para preservar, fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, Decreto 371 de 2010, de la vigencia 2022.

### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto 371 de 2010, *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la Corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*.
- Decreto 847 de 2019 *“Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 09 de 2016, cuyo asunto hace referencia al *“Cumplimiento acuerdo 630 de 2015, decretos distritales 371 de 2010, 197 de 2014 y 392 de 2015, circulares 006 y 012 de 2015 de la Veeduría Distrital”*.
- Circular 006 de 2017, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor y el Veedor Distrital, cuyo asunto hace referencia a la *“Implementación formato de elaboración y presentación de informes de quejas y reclamos”*.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## 5. METODOLOGÍA

Para el presente ejercicio se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno de los procesos evaluados. Las técnicas de auditoría aplicadas fueron la revisión documental, verificación y comprobación de información.

Para la realización del presente informe se obtuvo información por parte de la Subdirección jurídica, Oficina de Informática y Sistemas, Oficina Asesora de Planeación, de la Asesora de Talento Humano, de la Asesora de Comunicaciones como responsable del proceso de gestión de comunicaciones y servicio al ciudadano y de la Asesora de la Dirección en calidad de Defensora del Ciudadano, evidenciando la gestión realizada en cumplimiento de la disposición del Decreto 371 de 2010, por parte del FONCEP en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la información reportada por las áreas que participan en esta verificación revisando el cumplimiento, aplicación y seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2010 y demás normas complementarias, durante la vigencia 2022, a través de la página web y los aplicativos que operan en la entidad.

De acuerdo con el análisis efectuado, se verificó que los procesos de contratación de la entidad se hayan ceñido a los principios constitucionales, a la atención al ciudadano en condiciones de calidad y calidez y oportunidad en la solución de las PQRSD, mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento.

Para la realización del presente informe se obtuvo información en término de los responsables de la Subdirección Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Informática y Sistemas, Talento humano y en forma extemporánea del área de Comunicaciones y servicio al ciudadano, así como de la Defensora del ciudadano.

### 6.1 VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

**Artículo 2. Numeral 1).** *“La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.”*

En el marco de las acciones desplegadas para la lucha contra la corrupción participación ciudadana y el ejercicio del control social, durante la vigencia 2022, el proceso de contratación adelantó las siguientes actividades:

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Documentó y actualizó a través de formatos y otros instrumentos el proceso de contratación, teniendo en cuenta las actualizaciones normativas, estructurando el paso a paso para que las dependencias responsables de la contratación presentaran procesos documentados, planeados y ágiles en el marco de las necesidades contempladas en el PAA para la respectiva vigencia. Entre otros, se actualizaron: El formato anexo contrato de prestación de servicios FOR-APO-GCN-029 V.6 29/11/2022, Formato constancia de capacidad, idoneidad y experiencia FOR-APO-GCN-012 V.8 16/11/2022, Formato estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales FOR-APO-GCN-028 V.7 29/11/2022, Formato anexo a la invitación pública electrónica FOR-APO-GCN-037 V.3 16/11/2022 y Formato estudios previos mínima cuantía FOR-APO-GCN-052 V. 3 16/11/2022, Formato informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos FOR-APO-GCN-046 V.3 16/11/2022, Manual de Supervisión e interventoría FONCEP MOI-APO-GCN-002 V.3 16/11/2022 e Instructivo Elaboración de Estudios Previos INS-APO-GCN-001.

En el marco del principio de publicidad, la Subdirección jurídica como responsable del proceso de contratación, registró y publicó los procesos de contratación desarrollados en la vigencia 2022 en plataforma SECOP II y en la página web de la entidad a través del enlace de Transparencia y acceso a la información pública [https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term\\_node\\_tid\\_depth=174&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://foncep.gov.co/transparencia/contratacion?term_node_tid_depth=174&field_fecha_de_emision_documento_value=All), en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1519 de 2020.

En el marco de las políticas de lucha contra la corrupción, el proceso contractual desde la vigencia 2021 ha consignado tanto en las minutas de los contratos, como en los pliegos de condiciones, en la resolución de apertura de procesos e invitaciones públicas de mínima cuantía, la cláusula que detalla el compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción”, el cual señala:

*“...el (la) contratista se compromete para con EL FONCEP a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, dando cumplimiento a las siguientes conductas: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba. 2. Dar aviso inmediato a FONCEP o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuada a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en los procesos de selección de la Entidad, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación de los mismos. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”* En atención de los lineamientos SARLAFT FOR-APO-GCN-061, V.1 30/11/2021.

De otra parte se identificó en la etapa contractual el riesgo relacionado con el sistema de administración del riesgo, lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, el cual fue monitoreado por los supervisores del contrato de administración de los patrimonios autónomos de pensiones y de cesantías por parte de la Fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones de

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



la Superintendencia Financiera y el cual es presentado en los informes de gestión como parte de la ejecución de los contratos 148 y 149 de 2021.

La Subdirección jurídica con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación identificó y diseñó controles para el riesgo de corrupción *“Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato”*, que podría llegar a presentarse en el proceso de contratación, se realizó seguimiento y monitoreo trimestral, se mantienen las acciones asociadas al riesgo, así como los controles propuestos. No se observó que se haya materializado el riesgo en la entidad.

De otra parte, a través del Comité de contratación se realizó seguimiento a la actividad contractual para lograr que su ejecución esté en sujeción a los principios que rigen la contratación estatal, constancia de ello se registraron las actas que dan cuenta de los temas debatidos y la participación de sus miembros.

En la ejecución del Plan Anual de Auditorías 2022, la OCI verificó la gestión asociada al proceso de gestión contractual a través de auditorías, seguimientos y evaluaciones, presentando en cada caso recomendaciones para la mejora, las cuales fueron tenidas en cuenta por el responsable del proceso y sus colaboradores, con corte a febrero y agosto de 2022, respectivamente. Adicionalmente en el desarrollo de las auditorías, se evidenció de la muestra selectiva de contratos que la entidad registró en los procesos de licitación y selección abreviada por subasta inversa, entre otros, la convocatoria de la veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia en forma preventiva, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**Artículo 2 Numeral 2) *“La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación”.***

Se evidenció que el FONCEP a través del ID 439021 del 3 de enero de 2022, con base en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2022 en \$ 686.100.302.000, estableció que los montos de contratación estarían en los siguientes rangos: a partir de \$ 650.000.001 en adelante para procesos de mayor cuantía; desde \$ 65.000.001 hasta \$ 650.000.000 procesos de menor cuantía y hasta \$65.000.000 la mínima cuantía, rangos que fueron verificados a través de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del plan anual de auditorías 2022.

De otra parte, en atención a las recomendaciones dada por la Subdirección Jurídica, se reportó que a través de los procesos de capacitación desarrollados en la vigencia se ha señalado la importancia de contar con análisis de mercado serios, se instó a los responsables de contratación a incluir en el análisis de sector un estudio de mercado, el cual contemple mínimo tres cotizaciones de potenciales proveedores del bien o servicio a contratar, igualmente pueden identificarse cuando se ha hecho necesario, la comparación objetiva de precios históricos de la entidad o con otras entidades que han contratado el bien o servicio pretendido; efectividad de la actividad que fue verificada a través del selectivo de contratos tomados en las auditorías, constatando el registro de estudios del sector y estudios de mercado sustentados en una perspectiva económica y comercial, en aspectos técnicos y financieros como el histórico de compras o adquisiciones con otras entidades, entre otros, para determinar el presupuesto oficial

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



de los procesos contractuales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2. Numeral 3. “La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido”.**

En atención a este punto, la Subdirección Jurídica a través de los procesos de socialización efectuados en el 2022, recalcó la importancia de la debida conformación del equipo que estructura la fase de planeación de los diferentes procesos de contratación, recomendando a las áreas técnicas contar con personal idóneo y con experiencia que les permita una correcta y adecuada estructuración de estudios y documentos previos, para una efectiva gestión contractual. En atención a este punto, el proceso cuenta con el Manual de Contratación MOI-APO-GCN-001 V.6 actualizado 16/11/2022 en donde se enfatizó la importancia de los comités evaluadores y responsabilidad frente a las decisiones que adopte la entidad, de otra parte los *“Lineamientos generales para la designación y ejercicio de miembros de comité evaluador en los procesos de contratación llevados a cabo por el FONCEP”*, compartido mediante correo electrónico a los miembros de comités de evaluación al momento de la conformación del mismo y antes de la evaluación de las ofertas, en el mismo se encuentran las principales características del ejercicio como miembros de un comité de evaluación.

A través de las auditorías efectuadas por la OCI a la gestión contractual, se verificó mediante selectivo de contratos de la vigencia 2022, que los procesos fueron objeto de evaluación por parte del comité evaluador, instancia que analizó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y registrando en los informes de evaluación la oferta o propuesta más favorable para la entidad, consignando la verificación y el análisis para la escogencia del contratista que cumpliera con todos los parámetros solicitados por la entidad y en consecuencia recomendando al ordenador del gasto la más favorable. Los soportes de la propuesta ganadora son publicados en el SECOP II, cumpliendo con los principios de transparencia y deber de selección objetiva.

Se evidenció que la entidad en atención a la recomendación relacionada con adoptar mecanismos o lineamientos para la declaración de conflictos de interés para los integrantes que conforman el Comité evaluador de las ofertas y/o propuestas presentadas por los proveedores, de acuerdo con las disposiciones de la función pública, consignada en auditoría al proceso de gestión contractual, se diseñó a través del proceso de talento humano el *“Manual para el manejo de conflictos de intereses”* MOI-EST-GTH-002 V.1 del 2/05/2022, frente a la responsabilidad que asumen los servidores que hacen parte de los comités evaluadores en los procesos de contratación, estableciendo los lineamientos para la detección, prevención y administración de potenciales conflictos de intereses de los funcionarios y colaboradores que se deriven del desarrollo de las funciones y de todas las actividades que adelanten en el cumplimiento de los fines del FONCEP dentro de la administración pública.

**Artículo. 2. Numeral 4. “El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de**

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



***riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.”***

Se evidenció que la Subdirección jurídica como líder del proceso de gestión contractual actualizó en la herramienta SVE el Manual de Contratación MOI-APO-GCN-001 V6 16/11/2022, consignando en el capítulo 2 “documentos y estudios previos” numeral 2.1.1 los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos, aspectos como competencia, elaboración, contenido y aprobación, descripción del objeto a contratar, alcance del objeto o especificaciones técnicas del mismo, obligaciones, plazo y lugar de ejecución, tipificación de riesgos, garantías, entre otros. Adicionalmente, se actualizaron otros instrumentos, entre los cuales se puede mencionar el Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales FOR-APO-GCN-028 V.7 29/11/2022, Formato estudios previos concurso de méritos FOR-APO-GCN-054 V.2 16/11/22, Formato estudios previos licitación pública FOR-APO-GCN-053 V.2 16/11/22 y Formato estudios previos selección abreviada subasta inversa FOR-APO-GCN-058 V.2 16/11/22, fijando políticas de fácil comprensión y manejo para cada una de las modalidades de contratación de acuerdo a los ajustes normativos, como se señaló en puntos anteriores.

Frente al tema de riesgos la Subdirección jurídica cuenta con un formato de seguimiento a los riesgos contractuales transitorios el cual fue diligenciado por todas las dependencias de FONCEP, para cada uno de sus procesos de contratación, independientemente de la modalidad de contratación utilizada; este cuenta con un catálogo de riesgos sugeridos los cuales deben ser evaluados por la dependencia e incorporados los riesgos asociados a la contratación del bien o servicio específico a contratar.

***Artículo 2. Numeral 5. “La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos”.***

Se evidenció que los lineamientos generales a la función de la supervisión e interventoría fueron actualizados en el SVE a través del Manual de supervisión e interventoría del FONCEP MOI-APO-GCN-002 V.2, 16/11/2022, el cual estableció las políticas, directrices y actividades que se deben adelantar, en el ejercicio del seguimiento y control técnico, administrativo, contable y financiero del contrato o convenio de conformidad con el ordenamiento legal que rige la contratación estatal, de igual forma se ajustó en la vigencia 2022 el Procedimiento supervisión y Trámite Pago a Proveedores PDT-APO-GCN-002 V. 11, formato designación supervisión de Contrato/Convenio FOR-APO-GCN-016 V. 8 y el formato Informe de Supervisión FOR-APO-GCN-030 V.3, entre otros.

Se evidenció con ocasión de la auditoría regular 72 de la vigencia 2021 que la Subdirección jurídica frente a los hallazgos 3.1.3.1 y 3.1.3.3 relacionados con inconsistencias y/o deficiencias en la información de la supervisión, implementó dentro de la vigencia 2021 y 2022 una acción atinente a realizar trimestralmente un correo electrónico a los supervisores de contrato para generar recomendaciones en el ejercicio de una buena supervisión. Entre las cuales se menciona diapositivas relacionadas "para qué sirve la supervisión, objetivos e importancia", "Funciones de los supervisores, obligaciones legales del supervisor contempladas en la Ley 80

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



de 1993 y Ley 1474 de 2011", "Objetivos de la supervisión, recomendaciones y alertas tempranas". De igual manera se remitió comunicación Interna ID 486343 del 6/09/2022 dirigida a supervisores de contratos relacionada con las principales actualizaciones en la plataforma SECOP II y recomendaciones a supervisores de contratos en el cargue de la documentación.

De otra parte, la Oficina de Control Interno a través del desarrollo de la auditoría al cumplimiento normativo en materia de contratación radicados con ID 457856 y 497793 con corte a febrero y agosto de 2022, se plasmaron las recomendaciones de "Consignar con exactitud por parte de los supervisores de contrato en los informes el desarrollo del proceso y avance de entregables de acuerdo a lo pactado" y "Verificar la observancia y la ejecución de los controles implementados frente al registro y cargue de la información de los contratos suscritos a través de la plataforma de SECOP II y TVEC, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación y el Archivo General de la Nación", observaciones que han dado lugar a implementar acciones por parte del líder del proceso cuya efectividad será verificada en la vigencia 2023.

**Artículo 2. Numeral 6. "La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.**

Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, que el FONCEP no programó línea de contratación relacionada con otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones de obra.

**Artículo 2. Numeral 7. "La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios".**

La Subdirección Jurídica en la vigencia 2022, registró entre otras actividades que generaron cumplimiento y retroalimentación de experiencias exitosas en materia de ejecución contractual y la efectiva obtención de bienes y servicios a favor de FONCEP, las siguientes:

Con ocasión del seguimiento al cumplimiento de las necesidades de contratación establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, mensualmente dentro de los cinco primeros días del mes, la Subdirección Jurídica envió comunicaciones a los jefes y responsables de área, con el fin de recibir la documentación correspondiente de los procesos de contratación. De esta actividad se desprendió el envío trimestral al ordenador del gasto, relación de las contrataciones pendientes por ejecutar por dependencias. Logrando con estos ejercicios el 100% de ejecución del PAA de la vigencia 2022.

En el marco de las actividades contempladas en el plan de acción en el mes de junio se llevó a cabo la mesa de recomendaciones con los supervisores de los contratos.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente la Subdirección jurídica realizó capacitaciones relacionadas con los principales cambios en materia de contratación pública en virtud de lo señalado en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. Sesión realizada el día 26/04/2022 y Estructuración de estudios previos vigencia 2023 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y principales obligaciones de los supervisores de contratos en FONCEP.

## **5.2. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PQRS**

**Artículo 3. Numeral 1. “La atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales y Numeral. 6 “La operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido”**

La Asesora de la Dirección para comunicaciones y servicio al ciudadano, que se encuentra a cargo de la gestión y el diseño de estrategias de servicio dirigidas a los grupos de valor del Foncep reportó que para la vigencia 2022, desarrolló las siguientes actividades:

- *“Participación de los asesores FRONT en el curso de lenguaje claro del Departamento Nacional de Planeación – DNP*
- *Seguimientos internos semanales y mensuales a las PQRS con el fin de que se emitan respuestas a los ciudadanos con las características de atención definidas.*
- *Se validaron los criterios de respuesta a solicitudes ciudadanas a través de la lista de chequeo cumplimiento requisitos respuestas ciudadanas.*
- *Se participó en el curso I del nivel inicial de Lengua de Señas Colombiana, dictado en del 6 de junio al 24 de julio de 2022 con una intensidad horaria de 60 horas, por la Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL”.*

De otra parte la Oficina de Control interno en cumplimiento del plan anual de auditorías 2022, mediante auditorías, seguimientos y evaluaciones, verificó la gestión asociada a las PQRS, presentando en cada caso recomendaciones para la mejora del sistema, las cuales fueron tenidas en cuenta por el responsable del proceso y sus colaboradores, implementando acciones cuya efectividad será verificable en la vigencia 2023. Los seguimientos realizados fueron:

- Seguimiento al cumplimiento de las medidas de transparencia y acceso a la información pública Ley 1712 de 2014 y decretos reglamentarios, al corte del 31 de marzo y 31 de octubre de 2022.
- Seguimiento al cumplimiento en la atención a las PQRS con corte al 30 de abril y 31 de octubre de 2022.
- Evaluación integral del FPPB con corte al primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre de 2022.

Se registró en la plataforma de SVE, que los indicadores del proceso de servicio al ciudadano con medición semestral y anual respectivamente, presentaron los siguientes resultados:

### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Gráfica No. 1 Indicadores proceso de servicio al ciudadano corte diciembre 2022



Se reitera la **recomienda** consignada en el informe de seguimiento a la gestión realizada a PQRSD con corte a octubre de 2022 con ID 508281 del 16 de diciembre de 2022, en el sentido de registrar en la plataforma de SVE para las mediciones futuras, la tabulación de los resultados de las encuestas realizadas, estableciendo el número de personas que participaron y su respuesta, conforme a la “*descripción*” registrada en la ficha técnica, para que la misma refleje los resultados relacionados en la representación gráfica del indicador.

Frente a la operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, se registró por parte del responsable del proceso de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, que al cierre de la vigencia 2022, la conexión del enlace Bogotá te escucha y el gestor documental de la entidad fue satisfactorio. En aquellas ocasiones que se presentaron inconvenientes el sistema generó alertas para que se hiciera el proceso manual. Sin embargo, en los meses de julio y agosto de la vigencia, el sistema presentó fallas al momento de cargar las respuestas emitidas por FONCEP sin las debidas alertas, afectando la calificación de la calidad de las respuestas y manejo del Sistema que realiza la Dirección Distrital de Calidad del Servicio.

**Artículo 3. Numeral 2. “El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión” y Numeral. 4 “El diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias de cada Entidad, con el fin de lograr mayor eficacia en la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que pueden generarse en desarrollo de dichos procesos”.**

El FONCEP reconoció entre sus procesos estratégicos el “*Servicio al ciudadano*” cuyo objetivo es “*Diseñar y gestionar estrategias de servicio dirigidas a los grupos de valor (FONCEP - FPPB) y la ciudadanía en el marco del portafolio de trámites y servicios, para propiciar las experiencias positivas con el FONCEP*”, el cual es liderado por la Dirección a través de la Asesora de Comunicaciones de la entidad.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



En cumplimiento del Decreto Distrital 847 de 2019, por medio del cual se estableció que en todos los organismos del Distrito se debe implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, a través de la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad, realizada por el representante legal; se evidenció que en el FONCEP mediante Resolución No. 00029 del 1 de septiembre de 2020, designó como Defensora de la ciudadanía a una servidora pública de libre nombramiento y remoción, que ejerce las funciones como asesora de la Dirección código 105 grado 04, con la que se pueden contactar a través del enlace [defensoralciudadano@foncep.gov.co](mailto:defensoralciudadano@foncep.gov.co), que se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Dentro de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos, el defensor del ciudadano y las dependencias, se reportó que para la vigencia 2022, se desarrolló las siguientes acciones: Se participó semanalmente en el seguimiento efectuado por la Alta Dirección frente a los tiempos para la atención de las PQRSD radicadas y tramitados por las diferentes áreas. Así mismo, se adelantó monitoreo a través de la plataforma SIGEF y con las dependencias respecto a la gestión efectuada a los requerimientos y solicitudes que se pusieron en conocimiento de la Defensoría al Ciudadano. Por otra parte, se requirió a la Oficina de Informática y Sistemas respecto al avance en las gestiones realizadas para estabilizar la operación de los equipos adquiridos por la entidad para la autogestión de expedición de certificados y desprendibles de nómina.

En razón a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía – Decreto 847 de 2019, se solicitó a la Defensora del Ciudadano remitir el informe de gestión de la vigencia 2022, para verificar su cumplimiento, observando que en su respuesta allegada mediante correo del 23/02/2023, no se adjuntó información de su gestión realizada en razón de su designación como Defensor del ciudadano, por lo que esta oficina **recomienda** presentar el registro completo de las acciones adelantadas frente a cada ítem del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía – Decreto 847 de 2019 y el envío de los informes en las fechas establecidas: enero y julio de la vigencia 2022.

**Artículo 3. Numeral 3 “El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a cada entidad.”**

La Oficina de Control Interno evidenció a través de los seguimientos realizados al estado de las PQRSD de la vigencia 2022, que la entidad efectuó el registro de la totalidad de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes ciudadanas, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones. Con respecto a las fallas reportadas entre la conexión del enlace Bogotá te escucha y el gestor documental de FONCEP (SIGEF), registrados en los informes del estado de PQRSD de la vigencia 2022 que ocasionaron nuevamente que algunas de las peticiones ciudadanas recibidas no quedaran registradas automáticamente en Bogotá te escucha, se estableció con el área de atención al ciudadano que estas peticiones fueron gestionadas al interior de la entidad en su totalidad, efectuando el cargue manual y que frente a

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



las fallas de conexión se informó que fueron reportadas al área de sistemas de FONCEP y a la mesa de ayuda de Bogotá te escucha.

Frente a estas situaciones reportadas, el líder del proceso de informática y sistemas del FONCEP, registró entre las actividades desarrolladas el mantenimiento preventivo y correctivo de la interfaz; se adelantó reuniones con el grupo de mesa de ayuda de la Alcaldía de Bogotá, con el fin de dar solución a los inconvenientes expuestos por el usuario funcional; se realizaron mejoras y optimización del código fuente para el enlace de Bogotá te escucha y el gestor documental para garantizar el buen funcionamiento del mismo. En la actualidad el servicio web de Bogotá te escucha y gestor documental se encuentra operando con normalidad sin ninguna novedad.

Con respecto a los reportes del estado de las PQRSD, se evidenció la publicación de los informes de periodicidad mensual, trimestral y semestral de la vigencia 2022, en la página web de la entidad a través del enlace de Transparencia y acceso a la información [https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term\\_node\\_tid\\_depth=208&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=208&field_fecha_de_emision_documento_value=All). Frente a la atención de este punto y en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 006 de 2017 de la Veeduría Distrital cuyo asunto hace referencia a la publicación y remisión del informe estadístico de PQRSD a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como a la Veeduría Distrital, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al respectivo corte; la Oficina de Control Interno verificó a través de la página <http://redquejas.veeduriadistrital.gov.co>, que el FONCEP publicó los informes estadísticos del estado de las PQRS dentro el tiempo estimado, registrándose en la plataforma que los informes se encontraban aprobados.

**Artículo 3. Numeral 5. “La ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad.”**

Se evidenció que la entidad tiene a disposición de sus afiliados y pensionados diferentes canales de atención entre los que se puede mencionar está la página <http://www.foncep.gov.co/>, a través de la cual se brinda información bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, cuatro puntos de atención: \*Edificio Condominio Parque Santander Torre A ubicado en la Carrera 6 N. 14-98, \*Super Cade CAD de la Carrera 30 No. 25-90 Módulo 38, \* Centro Comercial Stuttgart, local 118 Carrera 21 # 169 – 62 y \* Centro Comercial Ciudad Tunal, entrada 1 - locales: 58, 59 y 60 de la Carrera 24c # 48 - 94 Sur, y los correos institucional [servicioalciudadano@foncep.gov.co](mailto:servicioalciudadano@foncep.gov.co) y defensor del ciudadano [defensoralciudadano@foncep.gov.co](mailto:defensoralciudadano@foncep.gov.co) como la línea gratuita nacional 01 8000 11 99 29, entre otros.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, diseñó e implementó una Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permite una interacción con la ciudadanía en un marco de respeto de sus derechos y de participación en la evaluación de la gestión pública de la Administración, que tiendan hacia un modelo de gerencia pública eficiente, transparente, democrático y con altos niveles de calidad.

De otra parte el Decreto 293 de 2021 “Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



*Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones” estableció que la Red CADE es la estrategia omnicanal del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, compuesta por los distintos canales de atención dispuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que la integran, así como para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.*

De acuerdo con el Manual de funciones y competencias laborales la entidad cuenta con un Asesor 105-05 ubicado en la Dirección General - Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, que tiene entre sus funciones a cargo: *“6. Liderar el diseño, la implementación y seguimiento del modelo de servicio al ciudadano de la entidad. 7. Asesorar, liderar y realizar el seguimiento al proceso de gestión de PQRSD, de acuerdo con los términos de ley y las políticas distritales.*

**Artículo 3. Numeral 7. “La participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital y la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de dicha instancia se formulen.”**

La Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano como funcionaria del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes del FONCEP, reportó que participó en las siguientes mesas:

- Nodo Hacienda Distrital 25/03/2022
- Nodo intersectorial de comunicación y lenguaje 05/04/2022
- Sensibilización vive la accesibilidad universal para el servicio incluyente a la ciudadanía 22/06/2022
- Nodo intersectorial de comunicación y lenguaje 29/06/2022
- Segunda reunión plenaria de la Red Distrital de Quejas y Reclamos 06/12/2022

Frente a la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de estas reuniones se daba, se registró por parte del líder del proceso que en el FONCEP se aplicaron las recomendaciones generales de la Veeduría de la siguiente manera:

- “Oportunidad - se remitieron correos periódicos a los jefes de las áreas encargadas de dar respuestas a las solicitudes ciudadanas, alertando de los tiempos que se lleva de trámite con posibilidad de vencer y el resultado obtenido se evidencia en el tiempo promedio de respuesta a la fecha, que corresponde a tres días promedio.
- Calidad y calidez - a través de la lista de chequeo para identificar el cumplimiento mínimo de los criterios de respuesta a solicitudes ciudadanas se validaron las respuestas emitidas por los responsables y se hicieron recomendaciones en los casos que se requirió.
- Se asistieron a talleres dictados por la Veeduría y Alcaldía en la que participaron los agentes del área de servicio al ciudadano con el fin de garantizar que la atención por los canales definidos cumpla con el trato cálido, amable y eficaz hacia el ciudadano.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Se finalizó el curso I del nivel inicial de Lengua de Señas Colombiana, Dictado en Bogotá desde el 6 de junio al 24 de julio de 2022 con una intensidad horaria de 60 horas, por parte Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL”.

### 5.3. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**Artículo 4 Numeral. 1 “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen”. Numeral 2. “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.**

El proceso realizó diferentes actividades haciendo uso de los canales virtuales para dar a conocer a los grupos de valor información relevante de la entidad, las cuales están respaldadas con estrategias de información y divulgación, entre las cuales se desarrollaron:

Tabla No. 1 Relación de actividades divulgadas a los grupos de valor 2022

Nombre de la actividad	Mensaje publicado
Rendición de cuentas del Sector Hacienda	Cuéntanos qué temas quieres que abordemos en la rendición de cuentas del II semestre 2022.
	Conforme a la ley de transparencia y de acceso a la información pública.
	# Foncep rinde cuentas a la ciudadanía y antes de control
	En FONCEP priorizamos iniciativas para generar experiencias positivas
	Ser mejores cada día es una de las metas permanentes del FONCEP.
Dimos a conocer a la ciudadanía nuestra gestión en el II semestre 2022	Ayúdanos a mejorar y cuéntanos cómo te pareció
En nuestra web encontraras toda la información necesaria para que conozca cómo avanza FONCEP	Gestión de cuotas partes por pagar y cobrar Ejecución presupuestal a corte 30/10/22
Servicio al ciudadano	Abrimos dos puntos de atención para estar más cerca a ustedes
	Necesitas radicar una petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia PQRSD.
	Resultados de la encuesta de caracterización de la población pensionada.
Revista virtual	Foncepiando

Fuente: pantallazos comunicaciones - Proceso Atención al Ciudadano

De otra parte, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web, a través del enlace <https://foncep.gov.co/transparencia>, se evidenció que durante la vigencia 2022, se publicó información contractual (audiencias y avisos de convocatoria) se invitó a la ciudadanía y organizaciones interesadas en hacer el control social a la contratación para

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



que participaran en cualquiera de sus etapas y presentar observaciones y a consultar la documentación que respaldaba los procesos a través de la plataforma del SECOP ii, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo 4 Numeral 3** *“Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite”.*  
**Numeral 5.** *“Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”* y **Numeral. 6** *“Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.*

Durante la vigencia 2022, la entidad participó en dos audiencias públicas sectoriales, en la sección de la página web de la entidad <https://www.foncep.gov.co/huella-de-gestion> se publicó en detalle los resultados obtenidos en los diferentes eventos de participación ciudadana y rendición de cuentas programados por el FONCEP. Durante la vigencia se realizaron dos audiencias públicas sectoriales consignado los informes de la rendición de cuentas y los resultados obtenidos de la participación ciudadana.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y al plan anual de auditorías del FONCEP para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento al avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) y matriz de riesgos de corrupción con corte al I, II y III cuatrimestre, registrando para el tercer cuatrimestre del 2022, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia. El porcentaje de cumplimiento se estableció con base a la ejecución de cada una de las actividades establecidas por componente, dando como resultado un cumplimiento total del 100% del PAAC 2022.

**Artículo 4 Numeral No. 4** *“Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.*

Para facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolló la entidad, la asesora de comunicaciones informó que se realizaron reuniones con las asociaciones de pensionados de FONCEP en las siguientes fechas, para las cuales no se solicitó el apoyo de la Veeduría Distrital.

- 01/02/2022: Defensor de la ciudadanía, SuperCADE y día del pensionado 2022
- 23/05/2022: Tres metas estratégicas para FONCEP, encuesta ampliación presencia supercade, comportamiento canales.
- 28/10/2022: Plan de Desarrollo, gózate Bogotá, resultados encuestas de experiencia semestre, huella de gestión como repositorio de rendición de cuentas
- 14/12/2022: Plan de Desarrollo y gobierno abierto

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

#### 5.4. VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

**Artículo 5 Numeral 1. “La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva”.**

El Proceso de Gestión de Talento Humano durante la vigencia 2022, en aras de lograr la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre los servidores de la entidad, desarrolló de conformidad con lo establecido en el documento guía de implementación de las Políticas de Integridad, la Política de Conflicto de Intereses y la Política Antisoborno aprobadas por la Junta Directiva de la entidad, los siguientes documentos y actividades:

- Manual para el manejo de conflictos de intereses MOI-EST-GTH-002 - V1, el cual busca que los servidores públicos y contratistas puedan identificar de forma temprana, cuando una situación puede generar un sesgo en la neutralidad y objetividad de las decisiones que deba tomar en el marco del desarrollo de sus funciones a cargo o de los compromisos contractuales pactados, evitando la configuración de un posible conflicto de interés y con ello materializar riesgos de corrupción en la Entidad.
- Formato compromiso antisoborno FOR-EST-GTH-055 - V1, este formato se diseñó con el fin de ratificar el compromiso del FONCEP en la lucha contra la corrupción en pro de una gestión íntegra y eficiente, contra cualquier posible acto de soborno que pudiera darse en la entidad, prohíbe de manera enfática cualquier práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un servidor o contratista se beneficie del mismo, el cual deben diligenciar todos los servidores y contratistas.
- Se expidió la Resolución No. DG-00074 del 30 de septiembre de 2022 “Por medio de la cual se hace el nombramiento del Oficial Antisoborno del Fondo de Prestaciones, Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”, la cual se socializó con todos los servidores públicos de la entidad.
- Formato acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información FOR-EST-GTH-061-V1, este lo deben diligenciar los servidores públicos de la entidad como medida de protección de la información de la entidad.
- Formato entrenamiento en el puesto de trabajo FOR-EST-GTH-060 - V1 e Instructivo entrenamiento en puesto de trabajo – Código INS-EST-GTH-008 – Versión 1, que tiene como fin impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



asimilen en la práctica; se orienta a atender en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.

- Se participó en las jornadas de orientación para la formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública adelantados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el área de Talento Humano realizó la divulgación e invitación para la participación de todos los servidores públicos de la entidad. Adicionalmente, se adelantaron tres jornadas de inducción y reinducción para los servidores públicos que se llevaron a cabo los días 11 de marzo (para servidores nombrados en período de prueba), 30 de agosto y 29 de noviembre de 2022.

Adicionalmente en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, se evidenció que la Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, desarrolló la actividad de fomento de la cultura del control 2022 denominada “Corre y conéctate con la cultura del control” cuya actividad se enfocó en sensibilizar a los colaboradores de la entidad en la identificación, formulación y aplicación de controles en las actividades cotidianas, para el fortalecimiento del sistema de control interno del FONCEP. La actividad lúdica se desarrolló a través de una carrera de observación con cinco estaciones, en donde los participantes identificaron, diseñaron y aplicaron los controles establecidos en sus procesos, se intercambiaron conocimientos y el aprendizaje se realizó con retos presenciales, resultados que fueron publicados en la página web de la entidad en el enlace: [https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/C3%B3n-presupuesto-informes?term\\_node\\_tid\\_depth=206&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/C3%B3n-presupuesto-informes?term_node_tid_depth=206&field_fecha_de_emision_documento_value=All)

**Artículo 5 Numeral 2. “El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional” y Numeral 10. “La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados”.**

La Oficina Asesora de Planeación registró el fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción, dando a conocer a través de los diferentes instrumentos de planeación y seguimiento, el avance logrado por la entidad durante la vigencia 2022, los cuales fueron publicados a través del enlace <https://www.foncep.gov.co/transparencia>, entre los cuales se puede mencionar:

Nombre de la actividad	Evidencias de la ejecución
	Encuentro de responsables y enlaces políticas MIPG
	Encuentro de enlaces y asesores OAP – Lineamientos para el diligenciamiento del FURAG – febrero 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP – Gestión del conocimiento y la innovación. Estrategia, logros y restos. Abril 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP - Estrategias de

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre de la actividad	Evidencias de la ejecución
Socialización de políticas	racionalización, trámites, PQRSD, Riesgos de corrupción en trámites – Mayo 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP – Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos – bonos y cuotas partes pensionales - Junio 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP – Gobierno digital seguridad digital – Julio 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP - Gobierno Abierto Bogotá —GABGAB, Política de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas, Política de Servicio al Ciudadano, Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Luchas contra la Corrupción – Agosto 2022.
	Encuentro de enlaces y asesores OAP –Aprendiendo temas misionales Hoja de ruta de articulación pensional - Gestión Estratégica del Talento Humano Integridad, roles en SVE, flujo de información, modificación ya probación documental. Septiembre 2022
Planes	Encuentro de enlaces y asesores OAP - Política de atención al Pensionado, Plan estratégico Institucional y Plan de Acción Institucional – Octubre 2022
	Encuentro de enlaces y asesores OAP - Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Política de Compras y contratación pública Compras y contratación pública, Proyecto de inversión, Cierre proyecto de inversión vigencia 2022 y Estudios previos de inversión 2023.

De otra parte, se evidenció que durante la vigencia 2022, la entidad publicó en detalle los resultados obtenidos en los diferentes eventos de participación ciudadana y rendición de cuentas programados por el FONCEP, consignado los informes de la rendición de cuentas y los resultados obtenidos de la participación ciudadana, en la sección de la página web de la entidad <https://www.foncep.gov.co/huella-de-gestion>.

**Artículo 5 Numeral 3. “La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia”.**

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno durante la vigencia 2022, efectuó seguimiento al avance del plan anual de auditorías de la vigencia, seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, seguimiento al plan de mejoramiento Interno, seguimiento a la gestión de riesgos, a los estados financieros FONCEP y FPPB, seguimiento al cumplimiento de metas del PDD, entre otros temas, que permitieron articular esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias para fortalecer el Sistema de Control Interno, quedando como registro de los temas expuestos las memorias visuales que reposan en la Oficina de Control Interno como secretario técnico de esta instancia.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Así mismo la Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento a los lineamientos fijados a los comités funcionales del FONCEP partiendo del cumplimiento de la normatividad interna vs las actas suscritas entre otros por el Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité de Conciliación, el Comité de Contratación, la Junta Directiva del FONCEP presentando en cada caso recomendaciones para la mejora del sistema.

Adicionalmente, se evidenció que mediante la Resolución DG- 00070 del 22/09/2022, se actualizó la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para el sistema de gestión institucional de FONCEP, de igual forma se estableció el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia responsable de orientar la implementación, aplicación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del MIPG, así como de tomar las decisiones referentes a las políticas de gestión y desempeño, sus atributos y demás aspectos que hacen parte integral del modelo, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas y estrategias, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**Artículo 5 Numeral 4. “La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo (2) a cuarto (4) del presente decreto”.**

Durante la vigencia 2022, se evidenció que el proceso de Direccionamiento de la Planeación y Gestión Institucional actualizó en el aplicativo Suit Vision Empresarial la totalidad de sus documentos, entre los cuales se publicó como segunda versión de la Caracterización Direccionamiento de la Planeación y Gestión Institucional CRT-EST-DPG-001- 15/Nov/2022, el Manual para administrar la creación, actualización y desactivación de los documentos de los procesos MOI-EST-DPG-006 - 29/Dic/2022, lineamientos para la gestión del conocimiento y la innovación DCO-EST-DPG-001 - 15/Nov/2022, Instructivo para el diligenciamiento FURAG INS-EST-DPG-001- 15/Nov/2022 y Formato ficha técnica para mecanismos de seguimiento y evaluación FOR-EST-DPG-008 10/Nov/2022.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del plan anual de auditorías 2022, teniendo en cuenta el rol de asesorar y alertar los cambios que generaron impacto mediante los seguimientos trimestrales a la a la gestión de riesgos, monitoreo y materialización, verificó la gestión adelantada a los riesgos de proceso, seguridad de la información, metas y resultados, fiduciarios, ambientales y de corrupción de la entidad, en sus etapas de identificación, valoración, monitoreo y materialización, acorde con la matriz de riesgos registrada en el aplicativo VISION – Módulo de gestión del riesgo, al corte del 31 de diciembre de 2022, de cuyos seguimientos se evidenció el fortalecimiento de la gestión de riesgos, estableciendo que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, se señaló que persisten riesgos y controles que presentan debilidades en su pertinencia y cobertura presentando recomendaciones y requiriendo acciones de mejora. Los informes se encuentran publicados en la página web de la entidad, en el link

**Artículo 5 Numeral 5. “El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera**

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital”.**

Durante la vigencia 2022, el líder la Oficina de Informática y Sistemas de la entidad registró: Que respecto al mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas, realizó el análisis, estudios de factibilidad y migración al ambiente nube de ORACLE de las bases de datos de propiedad del FONCEP, con el fin de garantizar su seguridad, disponibilidad y oportunidad.

Se formalizó y finalizó la migración al ambiente NUBE DE ORACLE, se fortaleció la asignación y cambio de contraseñas para los diferentes BD del FONCEP, con el fin de mitigar el riesgo de posibles hackeos de contraseñas no seguras. Se mantuvo la seguridad a través de conexiones de VPN FORTICLIENT seguras, con usuario y contraseña, que permite a los colaboradores de la entidad acceder a las estaciones de trabajo y a sus ambientes productivos.

Formalizó los contratos con personal calificado, encargado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las aplicaciones que utiliza el FONCEP, para las diferentes áreas de la entidad, lo anterior de acuerdo al presupuesto asignado y a las solicitudes de los líderes funcionales de cada área, para el uso de las aplicaciones de FONCEP se mantuvo la asignación de roles a los usuarios de acuerdo a lo solicitado por los jefes área.

**Artículo 5 Numeral 6. “La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”. Numeral. 8. “La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización”.**

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno realizó seguimientos, evaluaciones y auditorías especiales presentando los resultados respectivos y consignando las recomendaciones producto de las situaciones evidenciadas, llevando al líder de los procesos a revisar las acciones a implementar para que fuesen las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Frente al tema contractual en cumplimiento del artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva, la OCI realizó evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB trimestral y semestral, a la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo así como también al manejo administrativo, financiero y contable del FPPB. Con respecto al proceso contractual se evidenció del selectivo no estadístico de contratos en sus fases de planeación, selección, contratación y ejecución con corte a febrero y agosto de 2022, que el sistema era adecuado, sin embargo se consignó en cada corte que el mismo era susceptible de mejora a partir de la implementación de acciones derivadas de las recomendaciones relacionadas en los informes publicados.

De igual forma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la OCI, se realizó seguimiento al avance del plan anticorrupción y de atención al

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



ciudadano (PAAC) y matriz de riesgos de corrupción con corte al I, II y III cuatrimestre, registrando para el tercer cuatrimestre del 2022, el cumplimiento de las actividades programadas por componente, dando como resultado un cumplimiento total del 100% del PAAC 2022.

Adicionalmente, se evidenció que la entidad a través del aplicativo SUITE VISION EMPRESARIAL, pudo efectuar el seguimiento a los procesos, a las metas del plan de acción, a la gestión de los riesgos, a los indicadores de proceso, entre otros, los cuales pueden ser consultados en el enlace [https://sve.foncep.gov.co/calidad/base/client?soa=6&\\_mnuId=calidadbaseclientsoa6soa6&clearpv=1&mis=headersve7-modules-menu-item-home](https://sve.foncep.gov.co/calidad/base/client?soa=6&_mnuId=calidadbaseclientsoa6soa6&clearpv=1&mis=headersve7-modules-menu-item-home).

**Artículo 5 Numeral 7. “El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad”.**

El líder del proceso de gestión de talento humano durante la vigencia 2022, registró: Que se estandarizaron los procedimientos para gestionar los aportes y contribuciones que los servidores públicos salientes generaron frente al conocimiento y aptitudes funcionales y comportamentales que hacen parte de la memoria institucional. A partir de los informes de gestión gerencial para directivos e informes de entrega de cargos por parte de los servidores salientes se ha apropiado la gestión de conocimiento de los procesos y procedimientos funcionales de la entidad.

En el marco de lo anterior, se trabajaron y se actualizaron los siguientes documentos que se encuentran en el aplicativo Suite Visión Empresarial - SVE:

- Procedimiento Egreso de Personal PDT-EST-GTH-010 V.4, cuyo objetivo es entregar orientaciones que faciliten a los servidores públicos la comprensión y ajuste a su etapa de desvinculación del servicio en la entidad y estandarizar la terminación de la relación laboral o egreso en el marco de la normatividad vigente.
- Formato Informe de Gestión Código: FOR-EST-GTH-043 – V.2, cuyo objetivo es: Definir las actividades necesarias y relacionadas con el procedimiento de entrega y recibo del cargo, el cual aplica para todos los servidores que entreguen el cargo ya sea por retiro, pensión, renuncia, traslado o reubicación a otras dependencias, en todas las áreas de la entidad.
- Formato Acta de entrega cargo por retiro, reubicación y/o traslado en FONCEP, FOR-EST-GTH-024 V.5, que tiene como objetivo: Definir las actividades necesarias y relacionadas con el procedimiento de entrega y recibo del cargo, el cual aplica para todos los servidores que entreguen el cargo ya sea por retiro, pensión, renuncia, traslado o reubicación a otras dependencias, en todas las áreas de la Entidad: Estratégico, Misional, de Apoyo, de Evaluación y Control.
- Formato Transferencia de Conocimiento FOR-EST-GTH-039 V.2, cuyo objetivo es: Permitir la adecuada y oportuna transferencia del conocimiento cuando un servidor público se separa del cargo por retiro del servicio o por alguna situación administrativa.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**Artículo 5 Numeral 9. “La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general”**

Se evidenció que la Oficina de control Interno dando cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2022 y a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, realizó seguimiento al avance de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento interno de cada uno de los temas objeto de seguimiento, evaluación o auditorías evaluando su eficacia y efectividad. De igual manera, se observó que los responsables de proceso con acciones en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con ocasión de la auditoría desempeño 87, auditoría regular 72, auditoría regular 73, auditoría desempeño 75 y auditoría desempeño 75, registraron el avance y cargaron las evidencias en el aplicativo VISION, módulo Planes, registrando 28 acciones, asociadas a 21 hallazgos, de estas acciones 22 finalizaron en el año 2022, y 6 acciones están previstas para terminar durante el año 2023. Los resultados de los seguimientos y/o evaluaciones se encuentran publicados en la página web de la entidad [https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node tid\\_depth=246&field\\_fecha\\_de\\_emision\\_documento\\_value=All](https://www.foncep.gov.co/transparencia/planeaci%C3%B3n-presupuesto-informes?term=node%20tid_depth=246&field_fecha_de_emision_documento_value=All).

## Conclusiones

A partir del seguimiento realizado al cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en la entidad, se observó que el sistema de control interno es adecuado, los procesos de contratación de la entidad se han ceñido a los principios constitucionales, pero es importante atender a cabalidad los principios de publicidad y seguimiento de la gestión contractual en el SECOP II y la TVEC, la atención al ciudadano frente a la solución de las PQRSD debe continuar fortaleciéndose para que las peticiones presentadas por los ciudadanos sean atendidas bajo los presupuestos legales y jurisprudenciales y frente a los mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento, continuar con las actividades que permitan frente nuestro grupo de valor más cercanía, visibilidad y satisfacción.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

## Recomendaciones

- Presentar el registro completo de las acciones adelantadas frente a cada ítem del Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía – Decreto 847 de 2019 y el envío de los informes en las fechas establecidas: enero y julio de cada vigencia.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Registrar en la plataforma de SVE, para las mediciones futuras la tabulación de los resultados de las encuestas realizadas a los grupos de valor, estableciendo el número de personas que participaron y su respuesta, conforme a la “*descripción*” registrada en la ficha técnica, para que la misma refleje los resultados relacionados en la representación gráfica del indicador.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES